

## **BASES DE CONCURSO**

**“TÚ TE PONES CON LA RECARGA, ¡UNIMARC CON LOS ASAITOS!”**,

**DE**

**RENDIC HERMANOS S.A.**

El concurso denominado, **“TÚ TE PONES CON LA RECARGA, ¡UNIMARC CON LOS ASAITOS!”**, es organizado por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, en adelante el (**“Organizador”**), debidamente representada para estos efectos por don Marcelo Fuentes Guglielmetti, Cédula Nacional de Identidad N° 6.067.313-6 y por don José Ahumada Ormeño, Cédula Nacional de Identidad N° 10.794.714-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 11, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso en adelante el (**“Concurso”**), se registró por las siguientes Bases en adelante las (**“Bases”**).

### **1. REQUISITOS CONCURSO.**

a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas mayores de edad que sean chilenas o extranjeros que cuenten con su cédula nacional de identidad o documento de identificación vigente, en los locales Unimarc señalados en el Anexo N°1 de las presentes Bases, en adelante los (**“Locales Adheridos”**).

b) Podrán participar aquellos clientes que realicen recargas de teléfono celular de cualquier monto y/o emisor disponible en un local Unimarc adherido a la promoción. No participan del Concurso las recargas de teléfonos celulares realizadas a través de UNIRED ni recargas de TV.

c) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados y a la vigencia de la misma.

d) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Construmart S.A., Ok Market S.A, Alvi Supermercados Mayoristas S.A, como asimismo, los proveedores de bienes y/o servicios de los organizadores.

## **2. PARTICIPANTES.**

Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales chilenas o extranjeras, mayores de edad, que realicen recargas de teléfono celular de cualquier monto y/o emisor disponible en un local Unimarc Adherido al Concurso, en adelante los (“Participantes”). Se excluye expresamente las recargas para teléfono efectuadas por medio de Unired.

## **3. MECÁNICA DEL CONCURSO.**

La dinámica para participar en el presente Concurso será la siguiente:

Los Participantes que hayan comprado una recarga de telefonía móvil en un local Unimarc Adherido al concurso, tendrán derecho a 1 (una) opción para participar en el sorteo de uno de los 100 (cien) premios denominados “**TÚ TE PONES CON LA RECARGA, ¡UNIMARC CON LOS ASAITOS!**”, por un valor equivalente a \$50.000.- (cincuenta mil pesos) cada premio, es decir un total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) a repartir entre todos los participantes, según lo indicado en el numeral 4 siguiente.

El premio del Concurso consistirá en cien (100) gift card, una para cada ganador, por un monto de \$50.000, (cincuenta mil pesos) para realizar compras exclusivamente en los locales Unimarc, Mayorista 10, OK Market y Alvi, dentro de un plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la misma. Se podrán realizar una o más compras, hasta completar el valor total de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) no siendo posible utilizarla para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

En consecuencia habrá 100 (cien) ganadores durante el período.

El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador y/o su(s) acompañante(s) con ocasión de la utilización del premio.

## **4. SORTEOS.**

Se realizarán dos (2) sorteos, en las oficinas del Organizador ubicadas en Cerro el Plomo 5680, piso 9, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.

El primer sorteo se realizará mediante un sistema random computacional el día 08 de septiembre de 2017. Participarán todas las recargas de teléfono móvil realizadas del 25 de agosto y hasta las 23:59:59 del día 07 de septiembre de 2017.

El segundo sorteo se realizará mediante un sistema random computacional el día 22 de septiembre de 2017. Participarán todas las recargas de teléfono móvil realizadas del 25 de agosto y hasta las 23:59:59 del día 17 de septiembre.

Cada sorteo se realizará mediante un sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará el número de teléfono móvil recargado por el ganador, en adelante el (“Identificador”), desde un listado con todos los Participantes que hayan

cumplido con los requisitos señalados hasta el día anterior a la fecha del sorteo en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

Por cada sorteo se seleccionarán 60 (sesenta) Identificadores, considerando desde el 1 y hasta el 50 serán los Identificadores Ganadores, en adelante los ("Identificadores Ganadores") y desde el 51 hasta el 60 serán los Identificadores Reemplazantes, en adelante los ("Identificadores Reemplazantes"), en caso de no poder contactar a alguno de los Identificadores Ganadores.

Una vez seleccionados los Identificadores Ganadores, un encargado de Rendic Hermanos, realizará un llamado telefónico a éstos que cumpla con los requisitos señalados en estas Bases. Si dentro del período del día hábil siguiente al sorteo (tres llamados por día en diferentes horarios), resulta imposible contactar a los Identificadores Ganadores, el Organizador procederá a llamar a los Identificadores reemplazantes, en el mismo orden en que fueron seleccionados dentro de los siguientes dos días hábiles siguientes. Si transcurrido el plazo anterior, aún es imposible contactar a alguno de los Identificadores Reemplazantes, el Concurso será declarado desierto.

Una vez que el Organizador haya contactado a los Identificadores Ganadores, éste coordinará la entrega del premio con cada uno de ellos. El Premio deberá ser retirado en Servicio al Cliente del local más cercano a su domicilio, previa coordinación con el Organizador, con un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de contacto con el ganador, presentando Cédula Nacional de Identidad en caso se persona chilena, y documento de identificación vigente para el caso de extranjeros, a la fecha de entrega del premio y firmando previamente en señal de aceptación conforme el anexo N°2 de recibo de premio y renuncia de acciones. Si por motivo de fuerza mayor, el ganador no pudiese retirar el premio directamente, podrá otorgar poder notarial especial a su costo para que un tercero lo haga por él.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio.

## **5. DURACIÓN DEL CONCURSO.**

El Concurso se encontrará vigente desde el día 25 de agosto de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, en los locales indicados en el anexo 1.

Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

## **6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.**

- a) El premio no será cedible, transferible, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.
- b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar

limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.

c) El ganador previo a la recepción del premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, o bien, si el cliente se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar poder notarial especial a su costo para que un tercero lo haga por él.

d) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el anexo N° 2 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio.

e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.

## **7. AMBITO DE APLICACIÓN.**

El Concurso se desarrollará sólo en los locales Adheridos, los cuales se encuentran detallados en el numeral 1 letra a) de las presentes Bases.

El Concurso, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime convenientes.

## **8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.**

El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando a los consumidores, o al ganador según sea el caso, por los medios que estime conveniente.

## **9. RESPONSABILIDAD.**

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio dentro del plazo establecido en la cláusula 4 de estas Bases, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en la fecha de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el ganador y su representante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal

en contra del organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

## **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el organizador determine.

Asimismo, los ganadores del Concurso o sus representantes, autorizan desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la Información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los concursantes, a través de los medios y en la forma que estime conveniente.

Los ganadores autorizan expresamente que toda la Información o datos proporcionado en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Rendic Hermanos S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los ganadores facultan a Rendic Hermanos S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, Información agregada que no incluya Información de carácter personal que individualice e identifique al concursante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás Información de los concursantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

## **11. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**

Las Bases serán publicadas en [www.unimarc.cl](http://www.unimarc.cl), como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

## **12. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.**

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Álvaro González Salinas, ubicada en calle Agustinas N° 1070, de la comuna de Santiago y ciudad de Santiago.

La personería de don Marcelo Fuentes Guglielmetti y don José Ahumada Ormeño para representar a **RENDIC HERMANOS S.A.**, consta de escritura pública de fecha 20 de julio de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

**Marcelo Fuentes Guglielmetti**

**José Ahumada Ormeño**

**pp. RENDIC HERMANOS S.A**

## ANEXO 1

### LOCALES ADHERIDOS

### BASES DE CONCURSO

**“TÚ TE PONES CON LA RECARGA, ¡UNIMARC CON LOS ASAITOS!”**

Tienda	Región	Ciudad	Comuna	Dirección
1903	13	Santiago	Huechuraba	Pedro Fontova 7626
906	9	Temuco	Temuco	Caupolicán 0191
911	13	Santiago	Maipu	4 Poniente 1197
910	13	Santiago	Maipu	Camino Melipilla 16860
1907	8	Talcahuano	Talcahuano	Bilbao 477
709	8	Chiguayante	Chiguayante	Manuel Rodriguez 1500
710	8	San Pedro	San Pedro De La Paz	Las Violetas 1782 (Ex. 39)
712	8	San Carlos	San Carlos	Ignacio Serrano 500
713	8	Talcahuano	Talcahuano	Gomez Carreño 3875
1714	5	Viña del mar	Viña Del Mar	Etchevers Alto 594
715	8	Arauco	Arauco	Covadonga 391
716	8	Lota	Lota	Pedro Aguirre Cerda 602
1717	5	Viña del mar	Viña Del Mar	Los Sargazos 1855
720	8	Curanilahue	Curanilahue	O'Higgins 101
721	8	Bulnes	Bulnes	Carlos Palacios 151
722	8	Lebu	Lebu	Bulnes 130
723	8	Laja	Laja	Balmaceda 62
724	8	Tomé	Tome	Ignacio Serrano 980
725	8	Quillón	Quillón	Cayumanqui 495
726	8	Coihueco	Coihueco	Balmaceda 546
732	8	Yungay	Yungay	Esmeralda 211
733	8	Chillan	Chillan Viejo	Bernardo O'Higgins 2305
734	8	Yumbel	Yumbel	O'Higgins 620
735	8	Cabrero	Cabrero	General Cruz 380
736	8	Coronel	Coronel	Juan Antonio Rios 3039
1737	8	Hualqui	Hualqui	La Araucana 490
738	8	Coelemu	Coelemu	Castellón 597
740	8	Hualpen	Hualpen	Bulgaria 2818
1743	8	concepción	Concepción	Caupolicán 772
745	8	cañete	Cañete	Pdte. Eduardo Frei 162
746	8	Huepil	Tucapel	Arturo Prat 500

747	8	san pedro de la paz	San Pedro De La Paz	Tucapel 285
748	8	concepción	Hualpen	Av. Dos 35
749	8	el Carmen	El Carmen	Esmeralda 550
750	8	cañete	Cañete	Saavedra 525
752	9	Temuco	Temuco	Anibal Pinto 72
754	9	Temuco	Temuco	Javiera Carrera 1610
1755	7	Talca	Talca	Av. Carlos Schorr N° 265
1756	7	Talca	Talca	2 Sur 1953
1758	7	Talca	Talca	14 Sur 1310
759	8	Los Angeles	Los Angeles	Av. Alemania 100
760	8	Los Angeles	Los Angeles	Av. Colon 600
761	8	Los Angeles	Los Angeles	Marconi 1177
763	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Juan Soler Manfredini 51
764	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Urmeneta 574
766	10	Alerce	Puerto Montt	Av. Gabriela Mistral S/N Alerce
767	10	Ancud	Ancud	Colo Colo 318
769	10	Calbuco	Calbuco	Federico Errazuriz 211
770	10	Quellón	Quellón	Av. Juan Ladrilleros 460
771	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Av. La Cruz 2006
773	10	Llanquihue	Llanquihue	Baquedano 612
775	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Chillan 65
777	10	Osorno	Osorno	Patricio Lynch 1278
778	10	Osorno	Osorno	Julio Buschman 2223
779	10	Osorno	Osorno	Ramirez 699
780	10	Osorno	Osorno	Victoria 367 Rahue Bajo
782	14	Valdivia	Valdivia	Yungay 420
784	14	La Unión	La Unión	Serrano 617
786	14	Paillaco	Paillaco	Arturo Prat 688
787	14	Rio bueno	Rio Bueno	Pedro Lagos 593
788	14	Panguipulli	Panguipulli	Pedro De Valdivia 115
789	10	frutillar	Frutillar	Arturo Alessandri 381
791	14	Valdivia	Valdivia	Av. Francia 2651
744	8	Los Angeles	Los Angeles	Los Carrera 1380
1797	13	Santiago	Renca	Av. Brasil 7085
1902	5	Villa Alemana	Villa Alemana	Av. Valparaiso 899
901	10	Calbuco	Calbuco	Federico Errazuriz 572



1673	2	Calama	Calama	Latorre 2149
1671	13	Santiago	Lo Barnechea	Av. Las Condes 14791
1674	2	Calama	Calama	Brasilia 2386
1600	1	Alto Hospicio	Alto Hospicio	Ruta A16 3350
1586	13	Santiago	Buin	Camino Buin Maipo 3147
1601	8	Chiguayante	Chiguayante	Av. 8 Oriente 720
1626	4	La Serena	La Serena	Santiago Del Apostol 4063
1585	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Los Volcanes 585
602	8	Concepción	Concepción	Cosme Churruca 75
1685	8	Los Angeles	Los Angeles	Av. Alemania 610
1642	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Los Notros N° 1272
1686	6	Rancagua	Rancagua	Avda. Kennedy 2235
1645	6	Rancagua	Rancagua	Av. Membrillar 10
1644	6	Rancagua	Rancagua	Republica 391
681	15	Arica	Arica	18 de Septiembre 2501
923	15	Arica	Arica	Santa María 2465
1641	4	Vicuña	Vicuña	Chacabuco 302
1683	13	Santiago	La Cisterna	Gran Av.6555
958	13	Santiago	Santiago	Portugal 579
1633	6	Chimbarongo	Chimbarongo	Garcia Y Reyes S/N
1643	13	Santiago	Buin	Longitudinal Sur 4251 - Parcela 11
1578	10	Achao	Quinchao	Delicias 06
1464	12	Punta Arenas	Punta Arenas	Pedro Aguirre Cerda 0413
1459	12	Punta Arenas	Punta Arenas	Salvador Allende 0399
1375	14	Valdivia	Valdivia	Arauco 697
1441	11	Puerto Aysen	Aysén	Carrera 1500
1463	12	Punta Arenas	Punta Arenas	Gobernador Bories 647
1576	10	Castro	Castro	O'Higgins 711
1442	11	Coyhaique	Coyhaique	Lautaro 331
1458	12	Punta Arenas	Punta Arenas	Av. España 01375
1457	12	Punta Arenas	Punta Arenas	Lautaro Navarro 1293
2541	14	Los Lagos	Los Lagos	Balmaceda Norte Numero 79
2542	14	Los lagos	Los Lagos	Quinchilca 334
1465	12	Puerto Natales	Puerto Natales	Bulnes 772
2544	10	Purranque	Purranque	Eleuterio Ramirez 549
2523	14	San Jose	Mariquina	Jose Puchi 1100
1461	12	Punta Arenas	Punta Arenas	Capitán Guillermo 05
1343	5	Viña Del Mar	Viña Del Mar	4 Poniente 630

107	4	Ovalle	Ovalle	Benavente 221
67	5	Casablanca	Casablanca	Constitución 120
91	4	Combarbalá	Combarbalá	Comercio 310
1477	5	Valparaiso	Valparaiso	Obispo Valdes 1170
50	4	Illapel	Illapel	Constitución 515
92	5	Limache	Limache	Republica 342
2550	5	Llaillay	Llaillay	Balmaceda 307
54	5	Los Andes	Los Andes	Yerbas Buenas 460
60	4	Los Vilos	Los Vilos	Caupolicán 584
3	5	Olmué	Olmué	Diego Portales 2090
1573	4	Ovalle	Ovalle	Libertad 249
51	5	Quillota	Quillota	O'Higgins 34
1466	5	Quillota	Quillota	San Martin 147
1396	5	Quintero	Quintero	Estrella De Chile 169
97	4	Salamanca	Salamanca	Manuel Bulnes 677
53	5	San Felipe	San Felipe	Portus 1248
21	4	Ovalle	Ovalle	Tangue 36
1468	5	Valparaiso	Valparaiso	Av. Brasil 1479
1445	5	Villa Alemana	Villa Alemana	Av. Valparaiso 1982
1332	5	Viña del mar	Viña Del Mar	1 Norte 869
45	13	Santiago	Maipu	Av. 2 Transversal 4090
82	13	Buin	Buin	Miraflores 242
85	1	Iquique	Iquique	Amunategui 902
43	13	Lampa	Lampa	Av. Francia 640
19	2	Antofagasta	Antofagasta	Huamachuco 8481
1486	13	Santiago	Pudahuel	Av. El Canal 19591
2532	9	Curacautin	Curacautin	O'Higgins 515
1485	5	El Quisco	El Quisco	Jose Narcizo Aguirre 017
1621	5	Valparaiso	El Tabo	San Marcos 1027
1476	13	Santiago	Providencia	Bilbao 2050
1074	8	Talcahuano	Talcahuano	Las Araucarias 295
59	4	Illapel	Illapel	Independencia 0104
13	2	Antofagasta	Antofagasta	Carlos Pezoa Veliz 10-22 Loc 01
1376	14	Valdivia	Valdivia	Bombero Classing 204
1395	13	Santiago	Peñalolen	Av. Las Parcelas 9001
2556	7	Molina	Molina	Av. 7 De Abril 2069
2531	8	Mulchén	Mulchén	Anibal Pinto 777
2529	9	Nueva Imperial	Nueva Imperial	Arturo Prat 246

48	2	Antofagasta	Antofagasta	Carlos Oviedo Cavada 5319
1624	5	Valparaiso	Puchuncavi	Pte. Rios 672
1580	13	Santiago	Pudahuel	San Pablo 8315
1625	5	Quintero	Quintero	Calle Normandia 2680
2545	7	Sagrada Familia	Sagrada Familia	Esperanza 138
2552	7	San Clemente	San Clemente	Huamachuco 613
1583	7	San Javier	San Javier	Balmaceda N° 1900
1483	5	Rocas De Santo Domingo	Santo Domingo	El Golf 06
26	2	Antofagasta	Antofagasta	Jose Santos Ossa 2421
110	2	Tocopilla	Tocopilla	Policarpo Toro S/N
1352	13	Santiago	Ñuñoa	Obispo Orrego 1250
1394	13	Santiago	Conchalí	Zapadores 1320
1628	5	Cartagena	Cartagena	Casanova 306
1482	13	Santiago	Maipu	Jorge Guerra 16190
62	13	Santiago	Quinta Normal	Gonzalo Bulnes 2407
58	13	Santiago	Puente Alto	Concha Y Toro N°3193
35	13	Curacaví	Curacaví	Ambrosio O'higgins 1920
1331	13	Santiago	Santiago	Portugal 56
1481	13	Santiago	Conchalí	Dorsal 3100
1326	13	Santiago	Las Condes	Apoquindo 4335
1475	13	Santiago	Santiago	Estado 85
1357	13	Santiago	Ñuñoa	Grecia 320
1041	13	Santiago	Ñuñoa	Ignacio Carrera Pinto 3857
1325	13	Santiago	Ñuñoa	Irarrazaval 4354
1353	13	Santiago	Independencia	Salomón Sack351Indep
36	13	Lampa	Lampa	Arturo Prat 681
56	13	Lampa	Lampa	Los Halcones 2180
44	13	Santiago	Estación Central	Las Rejas Sur 1279
1333	13	Santiago	Ñuñoa	Gral. Jose Artigas 3250
1469	13	Santiago	Las Condes	Manquehue Norte 457
1327	13	Santiago	Las Condes	Manquehue 1700
1340	13	Santiago	La Reina	Príncipe De Gales 7271
1360	13	Santiago	Maipu	Ramon Freire 1529
63	13	Santiago	Maipu	Rinconada 1900
61	13	Santiago	San Bernardo	Padre Hurtado 13694
1335	13	Santiago	Vitacura	Santa Maria 6940
1347	13	Santiago	Maipu	Silva Carvalho 1414
10	13	Til Til	Til Til	A Prat 295

49	13	Santiago	La Florida	Vicuña Mackenna 9090
1581	13	Santiago	La Florida	Vicuña Mackenna 6331
1328	13	Santiago	San Miguel	Jose Miguel Carrera 5485
1362	13	Santiago	Vitacura	Vitacura 8400
355	13	Santiago	Providencia	Manuel Montt 1097
11	4	Coquimbo	Coquimbo	Alessandri 531
22	3	Copiapó	Copiapo	Los Carreras 2242
30	4	La Serena	La Serena	Balmaceda 1350
20	3	Chañaral	Chañaral	Gabriela Mistral 602
86	1	Iquique	Iquique	Fco. Bilbao 3545
46	2	Calama	Calama	Granaderos 3180
111	2	Calama	Calama	Aconcagua 2588
1472	3	Caldera	Caldera	Batallón Atacama 319
24	3	Copiapó	Copiapo	Los Carreras 586
32	3	Copiapó	Copiapo	Chacabuco N° 231
12	4	La Serena	La Serena	Reinaldo Boltz 1950
14	3	Copiapó	Copiapo	Henriquez N° 523
9	4	Coquimbo	Coquimbo	Francisco Varela 1480
33	2	Antofagasta	Antofagasta	Argentina 1910
25	3	Copiapó	Copiapo	Palomar 1525
18	3	El Salvador	Diego De Almagro	O'higgins 115
29	2	Antofagasta	Antofagasta	Angamos 0159
105	1	Iquique	Iquique	Tarapacá 579
87	1	Iquique	Iquique	M. Rodriguez 964
34	2	Antofagasta	Antofagasta	Pedro Aguirre Cerda 8700
5	4	La Serena	La Serena	Nicaragua 1571
17	4	Coquimbo	Coquimbo	Los Alamos 580
23	3	Copiapó	Copiapo	Los Carrera 479
106	1	Iquique	Iquique	Santiago Polanco 2251
27	2	Antofagasta	Antofagasta	Santos Ossa 2350
28	2	Antofagasta	Antofagasta	Jose Miguel Carrera 1527
47	2	Antofagasta	Antofagasta	Ignacio Carrera Pinto 909
8	4	La Serena	La Serena	Brasil 715
6	4	Coquimbo	Coquimbo	El Sauce 981
7	3	Vallenar	Vallenar	Brasil 663
16	3	Vallenar	Vallenar	Arturo Prat 2350
103	1	Iquique	Iquique	Vivar 786
80	9	Angol	Angol	O'Higgins 1257

2520	7	Curicó	Curicó	España 414
68	13	Buin	Buin	Balmaceda 280
2510	7	Curicó	Curicó	Camilo Henriquez 445
2511	7	Curicó	Curicó	Camilo Henriquez 655
2515	7	Cauquenes	Cauquenes	Catedral 215
1079	8	Chiguayante	Chiguayante	Manuel Rodriguez 785
1345	8	Chillán	Chillán	Collin 866
1474	8	Chillán	Chillán	5 De Abril 754
2553	6	Chimbarongo	Chimbarongo	Carmen Larrain Nº 44
2521	9	Collipulli	Malleco	Cruz 233
1336	8	Concepción	Concepción	Chacabuco 70
1075	8	Concepción	Concepción	Tucapel 1313
1398	7	Constitución	Constitución	Vial 224
1076	8	Coronel	Coronel	Manuel Montt 501
1344	7	Curicó	Curicó	Estado 43
2517	7	Curicó	Curicó	Arturo Prat 733
2555	6	Graneros	Graneros	Obispo Rafael Lira 042
2538	6	Las Cabras	Las Cabras	Jose Miguel Carrera 325
2525	9	Lautaro	Lautaro	O'Higgins 630
88	7	Linares	Linares	Maipu Nº 556
81	8	San Pedro de la Paz	San Pedro de la Paz	Los Mañíos 7045
2518	9	Loncoche	Loncoche	Balmaceda Nº389
1077	8	Lota	Lota	Pedro Aguirre Cerda 684
1324	6	Rancagua	Rancagua	Miguel Ramirez 1420
2512	7	Molina	Molina	Luis Cruz Martinez 1314
2536	7	Molina	Molina	Luis Cruz Martinez 2016
1374	8	Nacimiento	Nacimiento	San Martin 560
2554	6	Nancagua	Nancagua	Armando Jaramillo Nº152
1071	8	Penco	Penco	Freire 699
2543	6	Peumo	Peumo	Sarmiento 393
2526	9	Pitrufquen	Pitrufquen	Bilbao 472
2535	6	Rancagua	Rancagua	Doctor Salinas 115
2557	7	Romeral	Romeral	Libertad 1124-B
96	6	San Fernando	San Fernando	O'Higgins 601
93	6	San Fernando	San Fernando	Manuel Rodriguez 954
2513	7	Teno	Teno	Comalle 50
2519	9	Traiguén	Traiguén	Santa Cruz 1170
2537	9	Victoria	Victoria	Pisagua 1354

1366	9	Villarrica	Villarrica	Gerónimo De Alderete 697
912	13	Santiago	La Florida	Rojas Magallanes 3638
976	13	Santiago	Ñuñoa	Irarrázaval 1740
961	2	Antofagasta	Antofagasta	Pedro Aguirre Cerda 11387
960	13	Santiago	Puente Alto	Las Nieves 2251 (Troncal S/Francisco)
953	13	Santiago	Peñalolén	Consistorial 2701
956	13	Santiago	Las Condes	Los Dominicos 8630
957	5	Valparaiso	Valparaiso	Errazuriz 629
963	4	La Serena	La Serena	18 de Septiembre 5040
954	4	La Serena	La Serena	Regimiento Arica 6001
955	4	Salamanca	Salamanca	Manuel Bulnes 220
962	13	Santiago	Santiago	Espacio M (Compañía/Morandé) 1214
1703	8	Coronel	Coronel	Manuel Montt 398
965	7	Talca	Talca	Calle 1 Norte 1570
959	9	Pucón	Pucón	O'higgins 774
913	8	Chillan	Chillan	5 de Abril 864
914	8	Concepción	San Pedro De La Paz	Camino El Venado 1380
1905	13	Santiago	La Florida	Vicuña Mackenna 7802
980	13	Santiago	Maipu	El Rosal 6361
978	13	Santiago	San Joaquin	Santa Rosa 5320
909	9	Temuco	Temuco	San Martín ( L147) 0675
982	9	Temuco	Temuco	Alemania 849
966	8	Coronel	Coronel	Calle Lautaro 477
915	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Parque Industrial 450
916	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Volcán Puntigudo 100
917	13	Lo Barnechea	Lo Barnechea	Alcalde Delano 10497
925	10	Puerto Montt	Puerto Montt	Gabriela Mistral 900
926	13	Santiago	Vitacura	Vitacura 4607
928	9	Temuco	Padre las Casas	Manquehue 1244
920	9	Temuco	Temuco	Las Encinas 2690
939	5	Quilpue	Quilpue	Del Alhelí 2011

**ANEXO N°2**  
**BASES DE CONCURSO**  
**“TÚ TE PONES CON LA RECARGA, ¡UNIMARC CON LOS ASAITOS!”**,  
**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE**  
**IMAGEN**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ - \_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de Rendic Hermanos S.A. una gift card de \$50.000.- premio correspondiente al concurso **“TÚ TE PONES CON LA RECARGA, ¡UNIMARC CON LOS ASAITOS!”**, promovido por dicho Organizador del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_\_\_.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Rendic Hermanos S.A. determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que Rendic Hermanos S.A. indique.

Autorizo desde ya expresamente a Rendic Hermanos S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la Información recaudada mediante el Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta Rendic Hermanos S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la Información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Rendic Hermanos S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El Participante faculta a Rendic Hermanos S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, Información agregada que no incluya Información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Rendic Hermanos S.A en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso promovido por ésta denominado **TÚ TE PONES CON LA RECARGA, ¡UNIMARC CON LOS ASAITOS!**". A mayor abundamiento, declaro expresamente que Rendic Hermanos S.A, nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

\_\_\_\_\_ (firma)

\_\_\_\_\_ (nombre del ganador)